



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

GERENTE AMBIENTAL, SOCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS: OCTUBRE 2018

En desarrollo de lo señalado en el artículo 87 de la ley 1474 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elaboran los siguientes estudios previos, para el proceso contractual bajo la modalidad de concurso de méritos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV, como entidad descentralizada del orden Distrital, adscrita a la Secretaría de Movilidad, creada por Acuerdo No. 257 de 2006, organizada como una Unidad Administrativa Especial, de carácter técnico, tiene por objeto programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento de la malla vial local así como la atención inmediata de todo el subsistema de malla vial cuando se presenten situaciones imprevistas que dificulten la movilidad en el Distrito Capital.

Que en cumplimiento de las funciones establecidas en el Acuerdo No. 011 de 2010 "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en su ARTÍCULO 11 se atribuye a la GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO, la siguiente competencia:

1. Diseñar e implementar los planes, programas, proyectos y estrategias para la mitigación del impacto ambiental que generan las obras a cargo de la Unidad.

En concordancia con la función anterior, la Resolución 007 del 11 de enero de 2017 "Por la cual se adopta el Sistema Integrado de Gestión de la Entidad", define la Política de Gestión Ambiental de la UAERMV de la siguiente manera: "(...) *Mejorar continuamente el desempeño ambiental, controlando los impactos ambientales significativos derivados de las actividades diarias de La UAERMV dando cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria vigente en el marco de ecoeficiencia, para alcanzar las metas establecidas en los planes ambientales*", también asignó a la Gerencia Ambiental Social y de Atención al Usuario (GASA) la implementación del Subsistema de Gestión Ambiental.

Por ende, en aras de cumplir las funciones institucionales de la Entidad y con base en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos 2016-2020, que incluyó dentro de sus cuatro ejes transversales el de "Gobierno Legítimo y Eficiencia", cuyo objetivo principal es restaurar la confianza institucional y el buen gobierno de la ciudad, a través de la definición de estrategias que aseguren la transparencia, la gestión pública eficiente y el mejoramiento del servicio al ciudadano.

Razón por la cual, la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto 1171 denominado "Transparencia, gestión pública y servicio al ciudadano" mediante el cual se busca "Mejorar la gestión y que-hacer institucional de la Entidad a través de la implementación de acciones que promuevan la prevención, control o mitigación de los impactos ambientales generados por los procesos productivos llevados a cabo en la sede de Producción de la UAERMV".

En este orden de ideas y con fundamento en los anteriores argumentos, la presente contratación se enmarca en la mejora continua del desempeño ambiental y en la necesidad de implementar la línea base de los programas de gestión ambiental, partiendo de las condiciones ambientales reales de la sede de producción, que permitan dar conocer el estado de la calidad del aire, suelo, aguas residuales e inventarios forestales específicos, así como diagnosticar cuál es el establecimiento de las condiciones bióticas allí existentes.

La sede de producción de la UAERMV La Esmeralda se encuentra ubicada al sur de la localidad 19 Ciudad Bolívar en la UPZ mochuelo, limita al norte con el barrio México, al oriente con el río Tunjuelo, al sur con el Relleno Sanitario Doña Juana y al occidente con la Autopista al Llano. Tiene una extensión de 321,14 hectáreas; gran parte de esta UPZ está conformada por sectores de áreas protegidas que conforman la ronda del río Tunjuelo, y equivalen al 43% (138 hectáreas) de la

21



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

superficie de la UPZ, tiene 5 barrios legalizados, pero sin acueducto urbano comparten un acueducto veredal.

Bajo los anteriores presupuestos se hace necesario indicar que el **Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA**, hace referencia al: *“instrumento de planeación que parte del análisis de la situación ambiental institucional, con el propósito de brindar información y argumentos necesarios para el planteamiento de acciones de gestión ambiental que garanticen primordialmente el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia establecidos en el Decreto 456 de 2008, entre otras acciones ambientales que contemplen las entidades y aporten a la totalidad de los objetivos ambientales establecidos en el PGA. De esta manera se pretende avanzar hacia la adopción e implementación de sistemas integrados de gestión que, en materia ambiental, se basan en la norma técnica NTC-ISO 14001; y que se debe realizar de manera gradual conforme a la evolución del instrumento en las entidades del Distrito.”*

Lo anterior, basado en la misma estructura y enfoque dado por la Resolución 242 de 2014 que reglamenta la formulación, implementación y seguimiento a los Planes Institucionales de Gestión Ambiental – PIGA- en el Distrito Capital, el cual tiene dentro de sus principales objetivos de conformidad en el artículo de dicha resolución, los siguientes:

(...)1. *Promover prácticas ambientales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos específicos del Plan de Gestión Ambiental PGA, mediante aportes a la calidad ambiental, uso ecoeficiente de los recursos y armonía socio ambiental de Bogotá D.C.; consecuentes con las acciones misionales de las Entidades Distritales.*

(...)

Promover la implementación de estrategias destinadas a prevenir, mitigar, corregir, o compensar los impactos negativos sobre el ambiente, en busca de un desarrollo sostenible.

Así mismo, basados en la estructura dada por la Resolución No. 242 de 2014¹, se formuló el plan de gestión ambiental para la sede de producción en el mes de septiembre de la presente vigencia, este plan contiene una revisión preliminar de las condiciones ambientales, con la cual se trazan actividades de gestión y prevención de la contaminación, sin embargo es pertinente resaltar que dicho plan, no contiene el estudio técnico y el diagnóstico detallados de los factores contaminantes asociados al aire, suelo, aguas residuales, inventarios forestales específicos y condiciones bióticas allí existentes, aspectos que sirven de justificación a la presente contratación.

Por lo anteriormente expuesto, para la UAERMV es fundamental la implementación y seguimiento de las medidas que permitan mejorar las condiciones ambientales del quehacer misional de la Entidad, aumentando la satisfacción de las partes interesadas al gozar de un ambiente sano, brindando bienestar y salud a la población del área de influencia directa, de los trabajadores y el cumplimiento de la normatividad vigente. Para ello es necesario contar con datos reales de las condiciones de la sede de producción mediante la realización de estudios ambientales y monitoreos específicos en los componentes agua y aire, flora y fauna) que permitan dar certeza de las condiciones ambientales dadas

En este sentido y en el marco de la política ambiental establecida por la UAERMV, se requiere realizar los estudios técnicos, de la línea base ambiental, la cual tiene por objetivo primordial el mejoramiento de la calidad ambiental y uso ecoeficiente de los recursos, insumos y materias primas para lo cual es necesaria la implementación de estrategias que permitan alcanzar el desarrollo sostenible de todos los procesos de la Entidad.

En consecuencia, la UAERMV requiere contratar la presente contratación, para responder a la nueva realidad biofísica, socioeconómica y normativa de la Sede de Producción- Predio la Esmeralda de la UAERMV, elaborando estudios técnicos realizados por un equipo multidisciplinario con el fin de reestablecer línea base para de esta manera proceder a establecer puntos de control y plan de acción que permitan dar seguimiento a los aspectos ambientales más significativos determinados en el diagnóstico.

¹ Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS	
	CÓDIGO: CON-FM-049	VERSIÓN: 3
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016	

Es importante mencionar que la necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones 2018 de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento vial (UAERMV).

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS				
2.1. Objeto del contrato	"DESARROLLAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE DIAGNOSTICO PARA LA FORMULACIÓN DE LA LÍNEA BASE DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, QUE PERMITAN MATERIALIZAR EL OBJETIVO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA ENTIDAD DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV."			
2.2. Clasificador de bienes y servicios. código UNSPSC	El objeto del presente proceso se enmarca en la siguiente clasificación UNSPSC:			
	Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	77101700	(77) Servicios Medioambientales	(10) Gestión Medioambiental	(17) Servicios de asesoría ambiental
2.3. Requerimientos y especificaciones mínimas	Dentro del Anexo No. 2 Ficha Técnica - Requerimientos y Especificaciones Mínimas, el cual hace parte esencial del presente estudio previo se presenta la descripción, especificaciones y requerimientos técnicos, características y demás condiciones inherentes al presente proceso.			
2.4. Plazo	El plazo de ejecución del contrato será por el termino de TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la consultoría.			
2.5. Lugar de Ejecución y/o entrega.	Sede de Producción "La Esmeralda" ubicada en el Parque Minero Industrial "El Mochuelo". Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar o en el sitio en el que designe el supervisor del contrato, en la ciudad de Bogotá D.C.			
2.6. Valor estimado y justificación del mismo.	<p>El valor total del presupuesto asignado para el presente proceso es hasta por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$160.610.733) incluido IVA, costos de personal, impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y distrital legales, retenciones y demás costos directos e indirectos que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2018.</p> <p>El valor establecido se basa en los análisis realizados dentro del respectivo estudio de sector. <i>"La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos."</i> (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, numeral 4).</p> <p>El contrato se suscribirá por el valor adjudicado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.</p>			

Ql



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

Teniendo en cuenta que el valor del Presupuesto Oficial Estimado de este proceso de contratación es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US\$125.000) de los Estados Unidos de América, éste es susceptible de ser limitado a MIPYMES en caso de que se presenten los presupuestos establecidos en el Art. 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, de lo cual se dejará constancia en la Resolución de Apertura del proceso de selección.

**Umbral para convocatorias
limitadas a Mipyme (2018)**

Valor Umbral | \$377'066.000

Información suministrada por MinCIT.

Vigente hasta 31/12/18

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, establece dos pagos mensuales que incluyen IVA de acuerdo con el cronograma de trabajo, de la siguiente forma:

Un primer pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, una vez cumplidas y recibidas a satisfacción las actividades definidas en el cronograma de trabajo y a la entrega de los productos (si hay lugar a ello) de las fases: 1, 2 y 3.

Un segundo pago correspondiente al setenta por ciento (70%) del valor del contrato, una vez cumplidas y recibidas a satisfacción las actividades definidas en el cronograma de trabajo y a la entrega de los productos (si hay lugar a ello) de las fases: 4, 5, 6, 7 y 8.

Todos los pagos se realizarán previa programación del PAC y presentación de la factura.

2.7. Forma y Requisitos de pago.

La UAERMV requerirá para el pago de la factura, Certificación de cumplimiento de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003. Previa suscripción del acta de recibo por parte del contratista y del supervisor del contrato en los formatos establecidos por la entidad, la cual exige, además, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, así como lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UAERMV.

Posteriormente, y verificando el cumplimiento de los requerimientos descritos, el Supervisor del contrato efectuará la correspondiente certificación para que se proceda a la orden de transferencia realizada por Tesorería Distrital, en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, previos los descuentos de ley; dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega por parte del contratista de los requisitos ya mencionados.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

	<p>distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a los suministros y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.</p> <p>Nota 1: El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la UAERMV.</p> <p>Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.</p> <p>La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.</p> <p>Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución No. 352 del 31 de julio de 2014, versión 8 de julio de 2017, o el que se encuentre vigente.</p>
2.8. Vigilancia y Supervisión.	<p>La supervisión del contrato será ejercida por el servidor público que designe el Director General; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que le señala la Ley y el Manual de Interventoría de la UAERMV adoptado por Resolución No. 449 del 26 de agosto de 2015, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia.</p>
2.9. Obligaciones de las partes	
DEL CONTRATISTA	
OBLIGACIONES GENERALES:	
<ol style="list-style-type: none">1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.2. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo su anexo técnico, estudios previos y sus pliegos de condiciones.3. Garantizar la calidad de la Consultoría realizada, de acuerdo con el anexo técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a la UAERMV.4. Dar a conocer a la UAERMV cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.5. Comunicarle a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	

JP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

6. El contratista debe custodiar y a la terminación del contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la ejecución objeto de este contrato. (Si aplica)
7. Estar a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales
8. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
9. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
10. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir a cabalidad el objeto y las obligaciones descritas en el Contrato y desarrollar las actividades conforme a lo establecido en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
2. Presentar para aprobación del Supervisor, el plan de trabajo y cronograma de las actividades necesarias para la ejecución del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el Anexo de Especificaciones Técnicas.
3. Participar y documentar mediante actas las actividades y tareas que se adelanten con ocasión de la ejecución del Contrato y sus fases, gestionando el trámite administrativo necesario para su aprobación de acuerdo con los procesos internos de la UAERMV.
4. Realizar una sesión de presentación de los productos entregados a la Gerencia Ambiental, Social y Atención al Usuario, a la entrega de cada uno de los productos.
5. Realizar el plan de trabajo incluyendo la descripción, metodológica a emplear para cada una de las actividades tendientes a determinar la línea base de las condiciones ambientales de la Sede de Producción, en la **PRIMERASEMANA**.
6. Realizar la revisión, recopilación y análisis de información concerniente al objeto contractual en la **SEGUNDA SEMANA**.
7. Realizar Trabajo de campo, reconocimiento de las condiciones ambientales, análisis de datos en la **TERCERA, CUARTA Y QUINTA SEMANA**
8. Realizar un documento que contenga el diagnóstico ambiental e identificación de aspectos ambientales de la sede de producción en la **SEXTA SEMANA**
9. Trabajo de campo, toma de muestras y análisis de resultados en la **SEPTIMA, OCTAVA Y NOVENA SEMANA**
10. Realizar visitas a la sede de producción coordinadas y avaladas por el supervisor del contrato que se requieran para cumplir el objeto contractual.
11. Entrega de un documento con los resultados, análisis e interpretación de resultados de los estudios técnicos ambientales en la **DECIMA SEMANA**.
12. Realizar entrega de Matriz de valoración de impactos con sesión de presentación del producto entregado para la Gerencia Ambiental, Social y Atención al Usuario en la **DECIMA PRIMERA SEMANA**.
13. Entregar Informe de consolidación conforme a los resultados de los estudios y definición de programas ambientales a implementar para la sede durante la **DECIMO SEGUNDA SEMANA**.
14. Al finalizar cada una de las etapas es necesario realizar una sesión de presentación del producto entregado para la Gerencia Ambiental, Social y Atención al Usuario, conforme a lo establecido en el Anexo 2 – Ficha Técnica.
15. Contar con el material necesario y personal idóneo para desarrollar a cabalidad todas las actividades descritas en el Anexo 2 – Ficha Técnica.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

16. Presentar un Informe final que relacione las actividades ejecutadas y los resultados alcanzados.
17. Presentar a la Supervisión del Contrato las evidencias de las actividades desarrolladas (listas de asistencias, actas, material pedagógico virtual, registro fotográfico o video).
18. Dar cumplimiento y respuesta en los tiempos pactados a todos los requerimientos hechos por el supervisor del Contrato.
19. Programar las visitas a la sede de producción de la Entidad previamente acordadas con el supervisor del contrato, para efectos de realizar el acompañamiento y seguimiento correspondiente.
20. Convocar a reuniones con la Entidad, para tratar temas que estén retrasando la ejecución del contrato, a fin de buscar alternativas de solución y dinamismo en la ejecución contractual.
21. Reportar al supervisor, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
22. Entregar para el pago mensual, las planillas y pago de seguridad social y parafiscales, y la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a la caja de compensación familiar, ICBF, SENA. De conformidad con la Ley 789 de 2012, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias.
23. Las demás emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada, el pliego de condiciones, el anexo técnico, los estudios previos y demás documentos que harán parte integral del contrato, y las obligaciones aplicables que se establezcan en la Resolución 449 de 2015 – por la cual se adopta el manual de interventoría y supervisión de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.
24. Todas las demás que resulten pertinentes a la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES DE UAERMV:

1. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente contrato, de manera directa o indirecta
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.
4. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual cuando las circunstancias lo ameriten.
5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos
6. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual
7. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

2.2. Identificación del Contrato

2.2.1. Tipología contractual.

Consultoría.

De acuerdo con el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 el contrato de consultoría se define así: "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyecto".

DP



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

CONCURSO DE MÉRITOS

Efectuado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad por concurso de méritos, de que trata la Ley 1150 de 2007, del numeral 3, artículo 2, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

Como resultado del presente proceso de selección, se suscribirá un contrato de consultoría, el cual se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, contractual, pos-contractual a la Ley 80 de 1993 - estatuto de contratación, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección para la contratación cuyo objeto es **DESAROLLAR LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE DIAGNOSTICO PARA LA FORMULACIÓN DE LA LÍNEA BASE DE LOS PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, QUE PERMITAN MATERIALIZAR EL OBJETIVO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL DE LA ENTIDAD DE LA SEDE DE PRODUCCIÓN DE LA UAERMV**, debe ser el Concurso de Méritos Abierto, este proceso de selección se rige por los principios generales de la función pública, igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, en consonancia con los de la contratación administrativa, a través de una amplia divulgación, la participación de los diferentes interesados que, cumpliendo con una serie de reglas y requerimientos, etapas y terminos demuestren la idoneidad para la selección del contratista.

4. SOPORTES DEL PRESENTE ESTUDIO

4.1. SOPORTE ECONÓMICO

4.1.1. Eje	7- Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia
4.1.2. Programa	42-Transparencia, Gestión Pública y Servicios a la ciudadanía
4.1.3. Proyecto	1171- Transparencia, gestión pública y atención a partes interesadas UAERMV
4.1.4. Proyecto prioritario	188- Servicio a la ciudadanía para la movilidad
4.1.5. Registro BPID No. y Fecha	INSCRITO el 14 – junio de 2016, REGISTRADO EL 14 – junio de 2016 ACTUALIZADO - Versión 26 del 22-MARZO-2018
4.1.6. Código	3-3-1-15-07-42-1171-188

4.2. SOPORTE TÉCNICO

Los factores técnicos del estudio previo se relacionan tanto en el estudio del sector como en la Ficha Técnica - Requerimientos y especificaciones mínimas, los cuales hacen parte del presente estudio y se encuentran anexos a este.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

5. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos habilitantes se estructuraron con base en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.²

La Unidad Administrativa Especial Rehabilitación y Mantenimiento Vial, verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos jurídicos, experiencia, requerimientos técnicos y financieros, contenidos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
VERIFICACIÓN JURÍDICA: CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA: EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA: CONDICIONES DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL – EQUIPO CONSULTOR - REQUERIDO (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA – FACTORES DE CALIFICACIÓN	FACTOR PONDERABLE
CALIDAD: EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	44 PUNTOS
CALIDAD: EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL COORDINADOR DEL PROYECTO	45 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Aplicación Decreto 392 de 2018)	1 PUNTO
TOTAL	100

La UAERMV verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en estos estudios previos, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta.

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del oferente y su estudio y evaluación por parte del comité evaluador que para el efecto designe la UAERMV, el proponente deberá integrar los documentos de la Propuesta en el mismo orden en que se relacionan en los siguientes numerales:

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii)

²Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Estudios y Documentos previos (...)5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable."



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato, su liquidación y un (1) año más.

La UAERMV revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Así las cosas, a título enunciativo, se hará un recuento de los requisitos habilitantes jurídicos, los cuales se complementarán de manera puntual en el pliego de condiciones:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta.
- ✓ Certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Acta de autorización del órgano social competente (si hay lugar a ello).
- ✓ Documento de constitución de consorcio o unión temporal.
- ✓ Cédula de ciudadanía del proponente persona natural y del representante legal en caso de que el proponente sea persona jurídica.
- ✓ Poder especial cuando la oferta se presente por medio de un representante designado para el efecto, el cual debe estar legalmente conferido.
- ✓ Garantía de seriedad de la propuesta.
- ✓ Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).
- ✓ Compromiso de Transparencia.
- ✓ Registro Único Tributario - RUT.
- ✓ Verificación antecedente fiscales, disciplinarios y Consulta al SIRI << Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad >>, antecedentes judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia (si hay lugar a ello).

5.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

5.2.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar inscrito o contenido en el RUP en el siguiente código UNSPSC mínimo hasta el tercer nivel, de conformidad al siguiente cuadro:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

NOTA: Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.

Todo proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente. En consecuencia, para verificar la experiencia únicamente deberá diligenciar el formato CON-FM-065 – Experiencia.

Con base en la información suministrada en el formato CON-FM-065 - Experiencia, la información contenida en el RUP (para los proponentes obligados a estar inscritos de acuerdo con la normatividad vigente), así como aquella documentación aportada por los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, se verificarán entre **UNO (1) y máximo CINCO(5)** contratos por proponente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. La verificación se realizará de la siguiente manera:

El valor mínimo por acreditar como experiencia es el **100% del presupuesto oficial**, según lo indicado en la siguiente tabla, y expresado en SMMLV.

Número de Contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia	Valor mínimo a certificar como % del Presupuesto Oficial	Valor mínimo a certificar en SMMLV 2018
De 1 hasta 5	100%	(206 SMMLV)

La verificación dará como resultado que la propuesta sea calificada como HÁBIL o NO HÁBIL por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados en SMMLV de los contratos relacionados en el formato CON-FM-065 - Experiencia, que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y lo señalado en la anterior tabla.

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si la sumatoria de los Valores Totales ejecutados de los contratos relacionados en el formato CON-FM-065 - Experiencia, expresada en SMMLV, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, de acuerdo con el número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia.

En caso de número de con los proponente experiencia el

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
77101700	(77) Servicios Medioambientales	(10) Gestión Medioambiental	(17) Servicios de asesoría ambiental

que el contratos cuales el acredita la no satisfaga porcentaje

mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

5.2.1 CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

a. Para relacionar la experiencia requerida, deberá diligenciarse el CON-FM-065 - **Experiencia** en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente, de acuerdo con la información reportada en el RUP, según aplique.

b. El proponente, deberá relacionar en el formato CON-FM-065 – Experiencia, el valor ejecutado de cada contrato, expresado en SMMLV de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado anexo.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el CON-FM-065 - **Experiencia** el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- ✓ Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente link: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización
- ✓ Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.
- ✓ Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el CON-FM-065 - **Experiencia**, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

c. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el CON-FM-065 - Experiencia y la relacionada en el RUP prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.

d. Para efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, se verificarán entre UNO (1) y máximo CINCO (5) contratos por proponente. En caso de relacionarse más de CINCO (5) contratos, la UAERMV, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrán en cuenta sólo los CINCO (5) primeros que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

e. Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el proponente demostrará únicamente el valor correspondiente de acuerdo con el porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

f. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

g. En caso de Unión Temporal éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.

h. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

i. Cuando la persona jurídica que tenga la calidad de proponente no cuente con más de tres (3) años de constituida para el cierre del proceso, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes que la integran se podrá acumular para su contabilización como experiencia de la persona jurídica proponente.

j. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o Representante Legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

k. Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada

5.2.2 PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP

Se exceptúan de la aplicación de las normas del RUP, a los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia y las demás que estén exceptuadas expresamente en la ley. **Los proponentes que no estén obligados a estar inscritos en el RUP** deberán acreditar experiencia con la presentación de hasta cinco(5) contratos ejecutados, terminados o liquidados, **allegando los documentos soportes correspondientes.**

Los documentos soportes con los que se pretende acreditar la experiencia los proponentes, deben ser relacionados en el formato CON-FM-065 - Experiencia. Los documentos deben contener la siguiente información:

- ✓ Objeto igual o similar al de la presente convocatoria.
- ✓ Número del Contrato (en caso de que exista).
- ✓ Contratante
- ✓ Nombre del contratista. (Si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- ✓ Fecha de iniciación
- ✓ Fecha de terminación.
- ✓ Valor final del contrato.

Los documentos con los cuales se puede complementar la información de experiencia son:

1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados y ejecutados suscrito por el representante legal de la empresa compradora.

2.- Copia del Acta de Recibo Final, terminación o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación contractual:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

- ✓ Si el contrato se suscribió en Consorcio o en Unión Temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación, mediante copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal.
- ✓ La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- ✓ Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento; lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán estar suscritos por las personas competentes, así:

- ✓ Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.
- ✓ Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos a la Entidad contratante.

Las certificaciones o documentos otorgados en el exterior deberán presentarse sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con la normatividad vigente a la firma del contrato.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la UAERMV se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el CON-FM-065 - Experiencia.

5.3. VERIFICACIÓN CONDICIONES DE FORMACIÓN Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL - EQUIPO CONSULTOR- REQUERIDO

El personal mínimo requerido como equipo consultor es el siguiente:

PERFIL	CANT	NIVEL DE ESTUDIO	EXPERIENCIA MÍNIMA	RESPONSABILIDADES ASOCIADAS
Director del proyecto	1	Título profesional en Ing. Ambiental o afines, con postgrado en Gestión Ambiental, Administración de Recursos Naturales o afines. Con experiencia en la	Cinco (5) años de experiencia general en actividades de Gestión Ambiental y tres (3) años de experiencia específica en diseño, implementación	1. Dirigir, administrar y coordinar las acciones del equipo de trabajo, orientándolo al adecuado cumplimiento metodológico de las actividades que garanticen el oportuno desarrollo de la consultoría



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

		elaboración y seguimiento de Planes de gestión o manejo ambiental	o seguimiento en Planes de manejo ambiental o gestión ambiental asociada	<ol style="list-style-type: none">2. Desarrollo y procesamiento técnico de información primaria y secundaria3. Administrar y coordinar el desarrollo de los estudios técnicos y productos de la consultoría, con base en los resultados y evaluaciones internas del equipo de trabajo. Realizar la valoración de impactos ambientales de acuerdo con lo establecido en el producto de consultoría.4.
Profesional Ambiental	1	Título profesional en Ing. Ambiental, química, Industrial, Forestal o afines, con experiencia en la formulación o desarrollo de estudios ambientales	Tres (3) años de experiencia general en actividades de Gestión Ambiental y dos (2) años de experiencia específica en diseño, implementación o seguimiento en Planes de manejo ambiental o gestión ambiental asociada	<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollo y procesamiento técnico de información primaria y secundaria2. Consolidación del diagnóstico ambiental, identificación de aspectos ambientales e información relevante del contrato3. Coordinación del trabajo para la realización de los estudios técnicos.4. Participación en la valoración de impactos ambientales5. Consolidación de productos de la consultoría6. Desarrollo, manejo y administración de los procesos de toma de muestras, análisis e informes técnicos dentro de los estudios de la consultoría.
Profesional en ingeniería forestal	1	Título de profesional en ingeniería forestal con experiencia en inventarios forestales	Tres (3) años de experiencia general en actividades de Gestión Ambiental y dos (2) años de experiencia específica en diseño, implementación o seguimiento en Planes de manejo ambiental o gestión ambiental asociada	<ol style="list-style-type: none">1. Acompañamiento técnico especializado en el proceso de consultoría2. Acompañamiento a la consolidación de productos de consultoría3. Realización del inventario forestal
Ingeniero auxiliar	1	Título profesional ambiental o áreas a fines con experiencia en procesos de muestreo, análisis de resultados, informes, desarrollo de diagnóstico de planes de gestión o manejo ambiental y acompañamiento especializado en el proceso de consultoría	Un (1) año de experiencia general en actividades de Gestión Ambiental asociada	<ol style="list-style-type: none">1. Desarrollo, manejo y administración de los procesos de toma de muestras, análisis e informes técnicos dentro de los estudios de la consultoría.2. Acompañamiento técnico y operativo en el desarrollo de las actividades específicas de la consultoría.
Profesional social	1	Título profesional como trabajador(a) social con experiencia en el desarrollo de planes de gestión o manejo ambiental en el componente social.	Tres (3) años de experiencia general en actividades de Gestión Ambiental y dos (2) años de experiencia específica en diseño, implementación o seguimiento en Planes de manejo ambiental o gestión ambiental asociada	<ol style="list-style-type: none">1. Acompañamiento técnico especializado en el proceso de consultoría2. Acompañamiento a la consolidación de productos de consultoría.3. Realización de la caracterización social del área de influencia de la sede de producción.

Para la verificación del **PERSONAL MÍNIMO** requerido, el proponente deberá presentar junto con su propuesta:

- ✓ fotocopias de los diplomas o actas de grado (según aplique)
- ✓ soporte de la experiencia general y específica
- ✓ cédulas de ciudadanía.
- ✓ tarjeta profesional (según aplique).
- ✓ Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- ✓ carta de compromiso que el personal presentado efectivamente participará en el proyecto.

Al momento de inicio del proyecto la Entidad verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la Unidad al acta de inicio del contrato y aprobada por el supervisor del contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA UAERMV. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la UAERMV.

NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación de contrato que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser expedidas por el contratante
- b) Señalar el objeto del contrato
- c) Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- d) Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
- e) Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

NOTA 5. En caso de que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considerará NO HABILITADO.

Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las auto certificaciones, **no serán tenidas en cuenta.**

NOTA 6. La UAERMV, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.

NOTA 7. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la **Supervisión** del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la **Supervisión** la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

NOTA 8. TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar en el término señalado en el Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El oferente deberá demostrar que cuenta con la capacidad financiera y organizacional adecuada para ejecutar el Contrato, las cuales se medirán de conformidad con el presente numeral.

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes salvo los extranjeros sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente (*en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal*) debe(n) presentar el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

La información financiera y de capacidad organizacional registrada en el RUP deberá estar actualizada **a 31 de diciembre del año 2017** y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán diligenciar el **ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS**, el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

Todos los indicadores financieros habilitantes establecidos, deberán ser cumplidos por todos los proponentes, sin excepción.

a) VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La UAERMV verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros para medir la fortaleza financiera del proponente, según la información indicada en el RUP o en el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS para los proponentes extranjeros sin domicilio en el país.

Indicadores Financieros:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 50%
Razón de cobertura de Intereses	Mayor o igual a 3

NOTA 1: En caso de que el proponente certifique que el monto por gasto de intereses o gastos financieros asciende a cero (0) o INDETERMINADO, se entenderá habilitado en lo referente al indicador de razón de cobertura de intereses.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

b) VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. En este sentido se establecen como indicadores de capacidad organizacional los siguientes:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Mayor o igual al 15%
Rentabilidad del Activo (ROA)	Mayor o igual al 15%

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

5.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA – FACTORES DE CALIFICACIÓN

Los proponentes que obtengan en cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes, y en estos estudios previos el criterio de HÁBIL, serán tenidos en cuenta para la asignación de puntaje, de conformidad con los criterios de selección y adjudicación que se establecen a continuación, los cuales determinarán el ORDEN DE ELEGIBILIDAD de las PROPUESTAS:

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA – FACTORES DE CALIFICACIÓN	FACTOR PONDERABLE
CALIDAD: EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE)	44 PUNTOS
CALIDAD: EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (ADICIONAL A LA MÍNIMA HABILITANTE)	45 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
INCENTIVO DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Aplicación Decreto 392 de 2018)	1 PUNTO
TOTAL, PUNTAJE	100 PUNTOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

5.5.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE (44 Puntos)

Para la obtención de los **44 Puntos** por experiencia adicional a la mínima habilitante solicitada del proponente, se debe cumplir con lo siguiente:

Para la acreditación de este factor se debe acreditar la ejecución de un (1) proyecto cuyo objeto y/o alcance y/o actividades, haya consistido en: LA ELABORACION, EJECUCIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE MANEJO AMBIENTAL O PLANES DE GESTIÓN AMBIENTAL ASOCIADOS, POR UN VALOR IGUAL O SUPERIOR AL VALOR PROPUESTO OFICIAL, ES DECIR 206 SMMLV

NOTA 1: A la propuesta que acredite las condiciones del proyecto aquí indicado, se le otorgarán 44 puntos.

NOTA 2: Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente deberá aportar la documentación soporte del contrato y/o proyecto, donde se pueda verificar el cumplimiento de las condiciones anteriormente indicadas.

La información relativa a la experiencia se calificará a partir de la información aportada en la propuesta y no será susceptible de subsanar, de modificar o de complementar por parte del oferente posterior a la fecha de cierre del proceso, por tratarse de un factor de comparación de las ofertas.

Nota 3: Se aclara que el puntaje en este ítem es de 44 puntos. Si el proponente no acredita lo establecido, su puntaje será 0 puntos.

5.5.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Máximo 45 Puntos)

Para la obtención de los **(Máximo 45 Puntos)** puntos por experiencia adicional específica a la mínima habilitante solicitada del COORDINADOR DEL PROYECTO propuesto, se debe cumplir con lo siguiente:

COORDINADOR DEL PROYECTO	PUNTAJE
Experiencia relacionada: Acreditar la coordinación de un (1) proyecto de elaboración y seguimiento de Planes de Gestión o de Manejo Ambiental o el desarrollo de los mismos.	15
Experiencia relacionada: Acreditar la coordinación de dos (2) proyectos de elaboración y seguimiento de Planes de Gestión o de Manejo Ambiental o el desarrollo de los mismos.	30
Experiencia relacionada: Acreditar la coordinación de tres (3) proyectos de elaboración y seguimiento de Planes de Gestión o de Manejo Ambiental o el desarrollo de los mismos.	45

Nota: se aclara que el puntaje máximo en este ítem es de 45 puntos y el mínimo es de 0 puntos, y el mismo no es acumulable. Y este se asignará, de manera lineal al número de proyectos que se acrediten de acuerdo con la tabla anterior. Para el efecto de soportar las anteriores condiciones el proponente deberá adjuntar junto con su oferta, toda la documentación que sea necesaria. (certificaciones contractuales y demás documentos indicados para el efecto en el numeral 5.3 de este estudio previo). e

5.5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Máximo 10 Puntos)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de Julio 7 de 2003, en cuanto al apoyo de la industria nacional, se establecen los siguientes criterios de calificación. El puntaje se otorgará así:

ORIGEN DEL SERVICIO PUNTOS	PUNTAJE
Cuando el proponente oferte en su totalidad bienes o servicios nacionales, siempre y cuando lo exprese por escrito en la oferta	10
En el evento en que se trate de bienes o servicios extranjeros, a los proponentes que incorporen componentes nacionales.	5
Cuando no lo indique por escrito en su oferta	0

El oferente que NO presente con su oferta el documento solicitado en el párrafo anterior no obtendrá puntaje.

5.5.4 INCENTIVO DEL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Aplicación Decreto 392 de 2018)

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará UN (1) PUNTO, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. (El proponente debe aportar junto con su oferta, la certificación de que trata este requisito)

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. (El proponente debe aportar junto con su oferta, la certificación de que trata este requisito)

Verificados los anteriores requisitos, se asignará UN (1) PUNTO a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2. La UAERMV aclara que este factor de selección hace relación ÚNICAMENTE a las disposiciones contenidas en el Decreto 392 de 2018, que adicionaron la subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA", y que éstas no son de aplicación optativa para las Entidades Estatales, es decir, el Decreto mencionado, claramente establece que



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

"(...) En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal (...)" Subrayas y negrilla fuera de texto.

Así las cosas, es deber de las Entidades Estatales dar cumplimiento a la reglamentación contenida en este Decreto, para los procesos de selección adelantados bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA y CONCURSO DE MÉRITOS, cuyo aviso de convocatoria haya sido publicado a partir del 1º de junio de 2018, como es el caso de esta Licitación Pública.

Partiendo de lo anterior, se hace claridad en que este factor de selección NO se traduce en que el objeto a contratar por parte de la UAERMV deba ser prestado con o por personal en situación de discapacidad, sino que es un INCENTIVO de orden legal, para aquellas empresas proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

5.6. PROPUESTA ECONÓMICA DE LA CONSULTORÍA

Es preciso establecer que, dada la naturaleza del Concurso de Méritos, el factor precio no aplica como factor de escogencia o selección, sin perjuicio de la propuesta económica que abonará el proponente con su oferta, la cual NO PODRÁ EXCEDER el 100% del valor del presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, es decir **CIENTO SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (160.610.733) INCLUIDO IVA.**

APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 001 DE 2011. De acuerdo con el desarrollo de la Directiva 001 de 2011 que promueve *"la democratización de las oportunidades económicas de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital"*, se advierte que el presente proceso de selección, se adelanta a través de un equipo humano profesional y técnico, especializado en las actividades definidas en el cumplimiento del objeto y alcance previstos en el presente proyecto de inversión, por lo anterior, se considera que el personal propuesto NO se enmarca en el concepto de población vulnerable definido en la citada Directiva.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista y/o la UAERMV asumen los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

En este sentido, el Contratista y/o la UAERMV asumen los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y, consecuentemente, la UAERMV no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

³ Artículo 2º. Vigencia. El presente decreto regirá a partir de su publicación y se aplicará a los procesos de contratación, cuyo aviso de convocatoria sea publicado a partir del 1º de junio de 2018. Subrayas y negrilla fuera de texto.

22



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

La Matriz de riesgos de este proceso contractual, se encuentra adjunta a este estudio previo, en archivo denominado Formato de Análisis de Riesgos Contractuales (**Ver anexo N°3**).

6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, identificada con NIT 900.127.032.7, una GARANTÍA ÚNICA para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad encuentra la necesidad de exigir una garantía que ampare el cumplimiento del contrato. La calidad del servicio y el pago de prestaciones sociales e indemnizaciones.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes.

El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

Las vigencias de los amparos deben ajustarse a la fecha de inicio del contrato, así como al suscribir las actas de suspensión, reinicio y terminación.

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la UAERMV. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere este acápite.

Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas y/o garantías señaladas, de acuerdo con las normas legales vigentes.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRACTUAL	CUMPLIMIENTO de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	20% DEL TOTAL DEL CONTRATO*	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y seis (6) meses más y hasta su liquidación.	Cubre a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS	
	CÓDIGO: CON-FM-049	VERSIÓN: 3
	FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016	

CONTRACTUAL	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIÓN PERSONAL AL	5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más.	Cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
CONTRACTUAL	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y un año (1) más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la consultoría a satisfacción de la UMV.	Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad del servicio, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidas para el respectivo

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta que La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV hace parte de la lista de "Entidades del nivel Subcentral del Gobierno, el cual incluye todas las demás entidades subcentrales" y de conformidad con lo señalado en artículo 20 numeral 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de Contratación superior al valor del acuerdo comercial.	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA PACÍFICO (CHILE)	NO	N/A	N/A	NO
ALIANZA PACÍFICO (MÉXICO)	NO	N/A	N/A	NO
ALIANZA PACÍFICO (PERÚ)	NO	N/A	N/A	NO
CANADÁ	NO	N/A	N/A	NO
CHILE	SI	NO - Adquirir bienes y servicios a partir de \$836.008.000	NO	NO.
COREA	NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	N/A	N/A	NO
MÉXICO	NO	N/A	N/A	NO
TRIÁNGULO NORTE (GUATEMALA)	SI	SI - Aplica a partir del límite inferior de la menor cuantía)	NO	SI

el



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS - CONCURSO DE MÉRITOS

CÓDIGO: CON-FM-049

VERSIÓN: 3

FECHA DE APLICACIÓN: JULIO DE 2016

TRIANGULO NORTE (HONDURAS)	NO	N/A	N/A	NO
TRIÁNGULO NORTE - EL SALVADOR	SI	SI - Aplica a partir del límite inferior de la menor cuantía)	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	NO - Adquirir bienes y servicios a partir de \$777'100.000	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA (Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN).	SI	SI Todos los procesos de contratación	NO	SI

10. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

Anexo 1. Estudio del Sector

Anexo 2. Ficha Técnica - Requerimientos y especificaciones mínimas

Anexo 3. Matriz de riesgos

Anexo 4. Formato de carta de compromiso

11. RESPONSABLES

NOMBRE: LUZ DARY CASTAÑEDA

CARGO: Secretaria General (E)

FIRMA:

FIRMA:

NOMBRE JOSE FERNANDO FRANCO BUITRAGO

CARGO: Gerente GASA

*Aplicación Resolución No. 331 de 2016

Revisó:

María Fernanda Daza-OAJ-Contratista
Luis Fernando Arenas- OAJ-Contratista
Lady Viviana Rodríguez-GASA-Contratista
Marcos Peña Noguera - Profesional Contratista - SG
Adriana Rocio García Romero - Profesional Contratista - SG.
Nelson Andrés Ovalle-profesional Oficina de Planeación.

Proyectó:

Sandra Herrera -OAJ-Contratista